

CS - 7 / 2024

HURLINGHAM, 14/02/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19, la Resolución de Consejo Superior N° 34/16, la Resolución de Consejo Superior N° 332/22, la Resolución de Consejo Directivo del Instituto de Biotecnología Nro. 000001/23 y el Expediente Nro. 193/23 del registro de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Biotecnología la formación de técnicos y profesionales de pre-grado, grado y posgrado, en el campo de la ciencia, tecnología e innovación productiva sustentable, con espíritu crítico y reflexivo, respeto por los aspectos éticos y ambientales desde una perspectiva integral, inspirada en la concepción del desarrollo de este campo como un derecho de la población para garantizar la mejora de su calidad de vida.

CS - 7 / 2024

Que corresponde al Instituto de Biotecnología elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 34/16 ha sido creada la carrera de Tecnicatura Universitaria en Laboratorios y aprobado su Plan de Estudios.

Que a partir de la propuesta de Secretaría Académica para actualización curricular de los planes de estudio se establecen como objetivos: 1) la Readecuación de la carga horaria de las Tecnicaturas, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 2271/19 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria; 2) la vinculación de las Tecnicaturas con las carreras de Grado y 3) la diversificación de los espacios curriculares.

Que en función de estos objetivos, mediante la RCS 332/22 se aprobó la modificación del plan de estudios de la mencionada carrera.

Que se hace necesario instrumentar la transición entre los planes de estudio de la carrera, con el fin de

CS - 7 / 2024

favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que por Resolución 000001/2023 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Transición de la carrera denominada Tecnicatura Universitaria en Laboratorios.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de febrero de 2024 de este Consejo Superior.

CS - 7 / 2024

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

**Artículo 1°-** El plan de estudios de Tecnicatura Universitaria en Laboratorios aprobado por RCS 332/22, comienza su implementación en el año 2023.

**Artículo 2°-** A partir del ciclo lectivo 2023, las y los ingresantes cursan en el plan aprobado por RCS N° 332/22

**Artículo 3°-** El plan aprobado por RCS N° 34/16 tendrá vigencia hasta el mes de Marzo de 2024 para el cursado de sus asignaturas. Los y las estudiantes podrán permanecer en el plan aprobado por RCS N° 34/16 mientras el mismo se encuentre vigente.

**Artículo 4°-** Los y las estudiantes que al día de la fecha hayan terminado de cursar el plan aprobado por RCS N° 34/16, y aquellos/as que permanezcan en este plan y que finalicen la cursada de las asignaturas en el año 2023 y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumplan el número de llamados que prescribe el régimen académico de la universidad. Si cumplido ese plazo

CS - 7 / 2024

no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS 332/22.

**Artículo 5°**- Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS 34/16 y recursen alguna asignatura de ese Plan, podrán hacerlo mientras el mismo se encuentre vigente.

**Artículo 6°**- Los y las estudiantes que han cursado asignaturas del plan aprobado por RCS 34/16 y perdido la regularidad, al momento de reincorporarse a la carrera, lo harán en el plan aprobado por RCS 332/22.

**Artículo 7°**- El pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS 34/16 al plan aprobado por RCS 332/22, se registrará por la correspondencia entre asignaturas que se presentan en el cuadro del **Anexo I** de la presente resolución.

**Artículo 8°** - Regístrese, comuníquese y archívese.

### ANEXO I – CUADRO DE CORRESPONDENCIA

Plan RCS 34/16	Plan RCS 332/22
Introducción a la biotecnología	Introducción a la biotecnología y a los laboratorios
Introducción al análisis matemático	Matemática II
Matemática	Matemática I
Biología General	Biología General
Química general	Introducción a la química Química general e inorgánica
Taller de Laboratorio I	Laboratorio de análisis ambiental
Higiene y seguridad	Higiene y seguridad
Nuevos Entornos y Lenguajes: la producción del conocimiento en la cultura digital	Nuevos Entornos y Lenguajes: la producción del conocimiento en la cultura digital
Inglés I	Inglés I
Microbiología General	Microbiología General
Química Orgánica	Química Orgánica
Física I	Física
Química Inorgánica	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Física Aplicada	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Asignatura Unahur I	Asignatura Unahur I
Técnicas analíticas e instrumentales	Laboratorio de química instrumental y analítica
Gestión de la calidad	Gestión de la calidad
Fisicoquímica	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Bioquímica I	Bioquímica I
Taller de Laboratorio II	Laboratorio de Análisis de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos
Introducción a la biología celular y molecular	Introducción a la biología celular y molecular
Estadística y Diseño Experimental	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Taller de Laboratorio III	Laboratorio de análisis clínicos
Ética y Responsabilidad Profesional	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Legislación y Normas de Laboratorio	No tiene correspondencia con el plan RCS 332/22
Microbiología general; Introducción a la biología celular y molecular; Bioquímica I	Laboratorio de técnicas inmunológicas y de biología molecular (*)
No tiene correspondencia con el Plan RCS 34/16	Laboratorio de producción vegetal
No tiene correspondencia con el Plan RCS 34/16	Créditos

**(\*) Las/os estudiantes que hayan aprobado las materias Microbiología general, Bioquímica I e Introducción a la biología celular y molecular (Plan RCS 34/16) antes del primer cuatrimestre de 2023 tendrán la equivalencia por la asignatura Laboratorio de técnicas inmunológicas y de biología molecular (Plan RCS 332/22).**

## Hoja de firmas